



-- 00217

RESOLUCIÓN EXENTA Nº015/

REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 Nº 8, CONTRATAR SERVICIO DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SERVIDAS JARDIN INFANTIL ARTURO PRAT.

IQUIQUE,,

04 ABR 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.481 de Presupuesto año 2011; Ley N°19.886 y su reglamento establecido por Decreto N°250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; los Decretos Supremos N°1574 de 1971 y N°84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 015/162 de 2010, de la Contraloría General de la República, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se contrató los servicios de extracción de aguas servidas para el Jardín Arturo Prat debido a rebalse de cámaras de alcantarillados.

2. Que, según lo establecido en el Art. 10 Nº 8, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Res. Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

RESUELVO:

1º Téngase por autorizado la contratación de los Servicios de la empresa Paula Alejandra Madariaga Poblete, Empresa de Servicios E.I.R.L., RUT 76.020.775-6 para efectuar extracción de Agua Servida por un monto de \$226.100.-IVA incluido, (doscientos veinte y seis mil cien pesos).

2º Páguese a **Paula Alejandra Madariaga Poblete, Empresa de Servicios E.I.R.L.**, **RUT 76.020.775-6** por un monto de **\$226.100.-** (IVA inluido), previa recepción conforme del servicio y la factura correspondiente.

3° Publíquese este trato directo en www.mercadopublico.cl

4° Impútese el gasto a la cuenta Subtitulo 22.06.001.002,

Mantención de Jardines, Pr. 01.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESECOMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (TP)

DIRECCION REGIONAL TARAPACA BOYARDI VILLALOBOS EDUCADORA DE PARVULOS

DIRECTORA REGIONAL

PBV/RVK/ARB/arb DISTRIBUCION:

Adquisiciones

Contabilidad